aproximada de 75 metros cuadrados, y que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Santander, al tomo 2.128, libro 509, folio 143, finca 9.866, inscripción octava.

Local comercial 2, de la planta baja de la casa señalada con el número 10 de la calle de Nicolás Salmerón, de Santander; ocupa una superficie aproximada de 35 metros cuadrados y que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Santander, al tomo 2.135, libro 515, folio 165, finca 9.868, inscripción octava.

Local comercial 3, de la planta baja de la casa señalada con el número 10 de la calle de Nicolás Salmerón, de Santander; ocupa una superficie aproximada de 42 metros cuadrados, y que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Santander, al tomo 2.135, libro 515, folio 169, finca 9.870, inscripción octava.

Local comercial 4 de la planta baja, de la casa señalada con el número 10 de la calle de Nicolás Salmerón, de Santander, que ocupa una superficie aproximada de 107 metros cuadrados, y que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Santander, al tomo 2.135, libro 515, folio 173, finca 9.872, inscripción octava.

Tipo de subasta:

Local 1: 27.194.000 pesetas. Local 2: 11.600.000 pesetas. Local 3: 12.950.000 pesetas. Local 4: 30.100.000 pesetas.

Dado en Santander a 31 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis García Rodríguez.—22.746.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Don José Luis Felis García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Boi de Llobregat y su partido,

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretario que refrenda se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 223/1997, instados por el Procurador de los Tribunales señor Feixo Bergada, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Pedro Duque Macías y doña Isabel Canales Jiménez, por una cuantía de 7.628.970 pesetas más 4.040.000 pesetas, por proveído del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que después se describe, el día 2 de julio de 1998 la primera y para el supuesto de declararse desierta, la segunda el día 16 de septiembre de 1998 y, en su caso, la tercera el día 14 de octubre de 1998, todas ellas a las doce horas, sirviendo de tipo de salida para la primera el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, concretamente 12.506.250 pesetas. La subasta se celebrará con las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca: Es la inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat al tomo 1.099, libro 543, folio 87, finca número 21.888, inscripción sexta. Es el departamento número 33, vivienda puerta tercera del piso segundo de la ronda de San Ramón, números 104-106, escalera B, de Sant Boi de Llobregat; superficie aproximada 73 metros cuadrados. Las demás circunstancias del inmueble constan en autos.

En el supuesto de no poderse celebrar los días indicados las subastas convocadas por causa de fuer-

za mayor se realizarán el día siguiente hábil (excepto sábados) a que desaparezca la causa.

Entiéndanse notificados los demandados por esta publicación sino se les pudiese notificar en el lugar de la finca hipotecada.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 14 de abril de 1998.—El Juez titular, José Luis Felis García.—La Secretaria, Carmen González Heras.—22.707.

SUECA

Edicto

Don Joaquín Fmenia Torres, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Sueca y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 73/1994, instado por el Procurador don Juan Vicente Alberola, en nombre y representación de «Banco Exterior Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Alarcón Cervera, doña Vicenta Renart Bohigues, don Manuel Antonio Bustos Martínez y doña Josefina Airos Nadal, vecinos de Cullera, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 3 de junio de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, para los días 2 de julio de 1998 y 3 de septiembre de 1998, respectivamente, a la misma hora y lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Sueca, sita en calle San Cristófol, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986 de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Lote número 1. Rústica. Trozo de tierra que constituía era, en término municipal de Cullera, partida del Pla, de superficie de 8 áreas 8 centiáreas, equivalentes a 808 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 2.570, libro 835, folio 89, finca número 21.489, inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Cullera.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 4.615.000 pesetas.

Lote número 2. Urbana. Una casa de habitación situada en Cullera, arrabal de San Agustín, barrio de Santo Tomás, manzana 11, en la calle de Valencia. número 47.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cullera, al tomo 2.548, libro 813 de Cullera, folio 93, finca 3.769, inscripción vigésima tercera.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 11.537.500 pesetas.

Lote número 3. Casa sita en Cullera, barrio de San Antonio, en la calle del Progrés, antes Baleares, y señalada con el número 22.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cullera al tomo 1.305, libro 334, de Cullera, folio 182, finca número 11.711, inscripción décimoseptima.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.537.500.

Dado en Sueca a 17 de marzo de 1998.—El Juez, Joaquín Fmenia Torres.—El Secretario.—22.786.

TARRAGONA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Tarragona y su partido,

Hace saber: que en este Juzgado, y en el procedimiento ejecutivo número 78/1995, a instancias de «Barclays Bank, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Elías Riera, contra «Excavaciones García Sánchez, Sociedad Limitada», doña Antonia Bastidas Pérez y don Antonio García Sánchez, en reclamación de un préstamo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de junio de 1998 y hora de las doce quince, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 7 de julio de 1998 y hora de las doce quince, por el tipo de la primera, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 8 de septiembre de 1998 y hora de las doce, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el que se dirá, fijado en el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad en dos terceras partes.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignarse, previamente, en la correspondiente cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio, y sólo por parte del ejecutante.

Quinto.—Que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan